



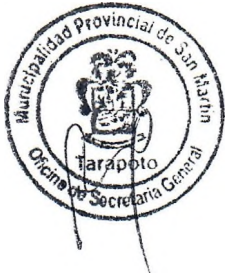
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-13187-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 105-2017-MPSM

Tarapoto, 25 de agosto de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de agosto de 2017, trató la transferencia de donación con pacto de reversión de bienes muebles que otorga el Centro de Información y Educación para la prevención del Abuso de drogas – CEDRO, a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín; y **CONSIDERANDO:**



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Carta S/N, de fecha 22 de agosto de 2017, el Coordinador Zonal de San Martín del Centro de Información y Educación para la prevención del Abuso de drogas – CEDRO, pretende transferir en calidad de donación con pacto de reversión bienes muebles a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, con el propósito que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y desarrollo de las actividades del Telecentro Tarapoto.

Que, conforme al Informe N° 380-2017-SGECDRYPC-GDS-MPSM, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana, e Informe N° 190-2017-GDS-MPSM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, se recomienda aceptar la donación de bienes muebles, con la finalidad de continuar brindando el servicio de Telecentro Tarapoto.

APROBÓ, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- APROBAR la aceptación de donación de bienes muebles que otorga el Centro de Información y Educación para la prevención del Abuso de drogas – CEDRO, a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, con el propósito que sean utilizados exclusivamente para el funcionamiento y desarrollo de las actividades del Telecentro Tarapoto.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde Provincial de San Martín, a realizar todas las gestiones administrativas para lograr su incorporación al margesí de bienes municipales.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas la implementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Regidores, Alcaldía,
SG, GM, OII, OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grunzel Jiménez
Página 1 de 2
ALCALDE